



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud

## ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2020-MDS-CM

Sayán, 30 de octubre del 2020

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Expediente N° V000000243; el Informe N° 187-2020-GSG/MDS de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Secretaría General; el Memorando Múltiple N° 032-2020-MDS/GM de fecha 07 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 332-2020-MDS/GSPyMA de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente; el Informe N° 076-2020-SGRcyC/MDS de fecha 08 de septiembre de 2020 Emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio; el informe N° 176-2020-MDS/GATyR de fecha 15 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; el Informe N° 0252-2020-MDS/GPP de fecha 16 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0541-2020-MDS/GDHYE de fecha 02 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico; el Memorando N° 0381-2020-MDS/GM de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0223-2020-GAJ/MDS de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 080-2020-MDS/GM de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 576-2020-MDS/A de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Expediente N° V000000243, con respecto al documento presentado por el Sr. Ludwin Edgar Samanez Ferrebu, identificado con DNI N° 40587222, y mediante el cual, al amparo del derecho de petición consagrado en la Constitución Política del Estado, y con el derecho a presentar iniciativas ante el Concejo Municipal, presenta el proyecto de ordenanza denominado "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REDUCE COSTOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAYÁN", la misma que cuenta con 06 artículos y 04 disposiciones finales, y la cual acompaña a su documento presentado, a fin de que sea elevada para su debate en Sesión de Concejo Municipal, lo cual es puesto en conocimiento del Despacho de Alcaldía por medio del Informe N° 187-2020-GSG/MDS de fecha 01 de septiembre de 2020.

Que, por medio del Memorando Múltiple N° 032-2020-MDS/GM de fecha 07 de septiembre de 2020, la Gerencia Municipal pone en conocimiento de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de ordenanza presentada, a efectos de que se sirvan emitir sus respectivas opiniones técnicas, en el marco de sus funciones para continuar con los procedimientos administrativos correspondientes.

Que, por medio del Informe N° 332-2020-MDS/GSPyMA de fecha 10 de septiembre de 2020, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente pone en conocimiento de la Gerencia Municipal el Informe Técnico emitido por el área competente que es la Sub Gerencia de Registro Civil, la cual ha emitido el Informe N° 076-2020-SGRcyC/MDS de fecha 08 de septiembre de 2020, la misma que señala en su informe que "a la fecha la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, viene atendiendo a los ciudadanos con el servicio de venta de nichos municipales de acuerdo al costo de nicho (perpetuo), establecido según **Formato de Sustentación Legal y Técnica de los Costos de los Nichos de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2014-MDS/A** (...). Asimismo, señala que "durante el Estado de Emergencia Sanitaria y cuarentena declarada por el Gobierno, y sus ampliaciones a consecuencia del Covid - 19, hasta el 31 de agosto del 2020, se han realizado la venta de 61 nichos municipales (59 nichos de adulto y 02 parvulitos), bajo la forma de pago al contado y/o fraccionado. Por lo que evidencia que la mayoría de familiar que adquirieron nichos para sepulturas de sus seres queridos, optaron por el pago al contado (en algunos casos fraccionado con facilidades de pago hasta por 30 días), los mismos que a la fecha en su mayoría se encuentran cancelados.

Asimismo, a modo de conclusión, se señala en el Informe Técnico presentado que "las personas con bajos recursos, que pretenden la donación y/o exoneración de pago de nicho municipal, se les brinda la información adecuada, a fin de que realicen el trámite pertinente ante la Municipalidad; correspondiendo a la Oficina de la DEMUNA y Servicio Social realizar la evaluación Socio Económica, se si trata



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud

## ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2020-MDS-CM

de un caso social de extrema pobreza, a fin de determinar si el caso amerita la donación y/o exoneración de pago de nicho; asimismo, corresponde la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y posteriormente compete al pleno de Concejo deliberar la aprobación o desaprobación de lo solicitado; existiendo antecedentes de años anteriores que la sexta fila ha sido destinada para casos sociales (Donación o Exoneración de cuotas).

Que, de igual forma, por medio del informe N° 176-2020-MDS/GATyR de fecha 15 de septiembre de 2020, la Gerencia de Rentas Administración Tributaria manifiesta que "esta gerencia solo tiene a su cargo los convenios y fraccionamientos de nichos y por consiguiente la exigencia del cumplimiento de los pagos que a la fecha se encuentran adeudando los administrados desde el año 2011 hasta el 2019, haciendo un total por cobrar de S/ 94,399.81, y que a la fecha se encuentran en proceso de cobranza ordinaria y otros en cobro coactivo. Asimismo, también existen algunas donaciones de nicho de manera total y/o parcial que con mayor detalle lo podrá precisar el área encargada".

Que, asimismo, mediante el Informe N° 0252-2020-MDS/GPP de fecha 16 de septiembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone de manifiesto que "esta Gerencia opina que no es procedente la reducción de una tasa sin la evaluación previa, la cual debe considerar los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada, porque la entidad debe considerar la continuidad del servicio, más aun la entidad no cobra por mantenimiento a los usuarios de los nichos, solicitando un solo pago único; asimismo, se informa que cualquier administrado tiene la potestad de solicitar una exoneración de una tasa, y es facultad de la entidad otorgarla."

Que, así también, por medio del Informe N° 0541-2020-MDS/GDHYE de fecha 02 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, luego del análisis del proyecto de ordenanza presentado y de las consideraciones emitidas por la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, llega a las conclusiones de que "si bien se viene brindando el apoyo respectivo a los deudos con donación de nichos, o exoneración de deudas adquiridas via convenio de fraccionamiento, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, con la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, así como el área financiera de la Entidad, deberá establecer un trabajo de comparación de costo - beneficio, de reducción de los precios de nichos ajustado a la realidad del Distrito y como sería su afectación en la recaudación. De igual modo recomienda que "en virtud a los fallecidos por la pandemia comprobado, se evalúe el poder normar que, en caso de ser de condición de extrema pobreza, se done los nichos de la sexta fila, y en caso de ser Pobre se le exonere el 50% y en caso de No Pobre, se le exonere el 35% del costo del nicho; salvo mejor parecer. Del mismo modo recomienda la donación de nichos para los casos de adultos mayores en orfandad y que se gestione la construcción de nuevos pabellones de nichos.

Que, por medio del Memorando N° 0381-2020-MDS/GM de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, se pone en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, por lo que se derivan las mismas a su despacho a fin de que se sirva emitir su respectiva opinión legal con respecto al proyecto de ordenanza presentado.

Que, habiendo realizado el análisis jurídico legal de la documentación recabada, por medio del Informe Legal N° 0223-2020-GAJ/MDS de fecha 08 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica hace llegar las siguientes conclusiones:

"5.1. Es preciso indicar que, los regidores, el alcalde y los ciudadanos de la jurisdicción tienen la facultad de proponer proyectos de normas municipales; los mismos que deben ser discutidos en las comisiones de regidores, en las oficinas administrativas correspondientes, consultados con especialistas o entendidos en la materia, con organizaciones sociales e instituciones públicas y/o privadas y, en algunos casos, será prepublicada para recibir las sugerencias o críticas de la opinión pública. Finalmente será discutido en una o varias sesiones de concejo para su aprobación o rechazo.

5.2. Recomiendo que se ponga de conocimiento lo concluido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recaído en el Informe N°0252-2020-MDS/GPP."

Que, por medio del Informe N° 080-2020-MDS/GM de fecha 14 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal pone los actuados en conocimiento del despacho de Alcaldía, el mismo que, por medio del Memorando N° 576-2020-MDS/A de fecha 21 de octubre de 2020, pone la documentación recabada a disposición de la Gerencia de Secretaría General a efectos de que se sirva elevarla a Sesión de Concejo para su debate correspondiente, conforme a los informes técnicos y legales adjuntados a la presente.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



*Año de la Universalización de la Salud*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2020-MDS-CM

Que, estando en Sesión de Concejo de la fecha, y habiendo dado lectura a la documentación presentada, los señores regidores pasan al debate correspondiente y llegan a la conclusión de que, a fin de determinar un reajuste a los precios por concepto de nicho, la propuesta debe ser evaluada por la comisión respectiva de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, para que en coordinación con las áreas que consideren pertinentes, realicen la evaluación correspondiente a fin de en la siguiente Sesión de Concejo presenten el informe correspondiente y poder llegar a una decisión objetiva, por lo que proceden a la votación correspondiente, y;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la Comisión de Servicios Públicos y Desarrollo Humano realizar las coordinaciones con las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Sayán a fin de que se lleve a cabo la evaluación del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REDUCE COSTOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAYÁN", a fin de que presenten un informe en la siguiente Sesión de Concejo

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
  
Ing. FELIX C. CARRINO Diestra  
ALCALDE